

CONTRATO N° CN-JUR-127/22

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL PRD" Y POR LA OTRA, LA C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR" Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES CONOCERÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL:

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 15 de junio de 2021, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas a la fecha.
- I.3 Que el presente contrato se celebra en observancia a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.4 Que es su voluntad contratar los servicios que presta la persona física [REDACTED] en los términos y condiciones que se establecerán en el presente contrato.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

- II.1 La C. [REDACTED] manifiesta ser una persona física con actividades empresariales, en pleno ejercicio de sus derechos, contando con la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato. Con Registro Federal de

CONTRATO N° CN-JUR-127/22

Contribuyentes: [REDACTED]

- II.2 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos necesarios para proporcionarlo de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para su ejecución.
- II.3 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización, aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.4 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo número RNP: 202110122095020.
- II.5 Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1 El presente contrato no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que, para su suscripción, no media coacción alguna, en tal virtud, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
- III.2 Vistas las anteriores declaraciones y una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparece cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio de Elaboración de Placa conmemorativa de aluminio grabada en laser con diseño del PRD en medidas de 50x40cm, impresión de listón personalizado con logo del PRD y renta de carpa 6.5m x 6.5m, para la **Reinauguración del Edificio de Monterrey 50 sede histórica, inmueble propiedad de este Partido de la Revolución Democrática**, así como la impresión de 14 imágenes de alta calidad montada en placa de coroplast, medidas de 1 m x 90 cm, de acuerdo al material fotográfico perteneciente al Archivo Histórico del PRD, para la exposición, que rememora una pequeña parte de nuestra historia como Instituto Político, acontecimientos de nuestros orígenes, evolución de la lucha por la transición democrática de México, la lucha por la defensa de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas mexicanas, conforme a cotización anexa de fecha 21 de junio de 2022, que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. - PRECIO. "LAS PARTES" acuerdan como precio de los servicios contratados, la cantidad \$21,078.06 (Veintiún mil setenta y ocho pesos 06/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$3,372.49 (Tres mil trescientos setenta

CONTRATO N° CN-JUR-127/22

y dos pesos 49/100 M.N.); importe neto a pagar de \$24,450.55 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 55/100 M.N.).

TERCERA. - FORMA Y FECHA DE PAGO. El monto a que se refiere la cláusula que antecede, será cubierto por "EL PRD" a "EL PRESTADOR", mediante transferencia electrónica, el día 04 julio de 2022.

Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, mismo que se pagará una vez revisado y autorizado por el área respectiva.

CUARTA. - FECHA Y LUGAR DEL SERVICIO- "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato el día 25 de junio de 2022, en las instalaciones de "EI PRD", ubicado en Avenida Monterrey número 50, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del día 24 de junio al 15 de julio de 2022.

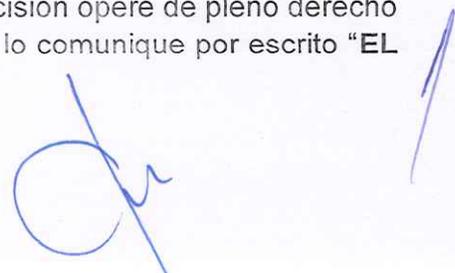
SEXTA. - RELACIÓN LABORAL. "EL PRESTADOR" como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra y se compromete a indemnizar y exonerar a "EL PRD" de reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivadas del incumplimiento de las obligaciones en relación con los servicios objeto del presente contrato.

SÉPTIMA. - CONVENIO MODIFICATORIO. Toda modificación a que lleguen las partes y que se relacione con el presente contrato, se hará constar a través del Convenio modificadorio respectivo.

OCTAVA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios contratados y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, cotización anexa y Código Civil de la Ciudad de México.

NOVENA - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para que la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito "EL



CONTRATO N° CN-JUR-127/22

PRD" a "EL PRESTADOR", expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA. - EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR" Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" en la adquisición de productos, artículos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de la misma y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen y se obligan a que "EL PRESTADOR" solo responderá de los daños y perjuicios causados por su negligencia; y no será responsable de los causados por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, como huelgas, motines, terremotos o inundaciones. Asimismo, acuerdan que ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio, imputable a él, o por no prestar los servicios en los términos pactados, el 30% del monto máximo de los servicios contratados.

DÉCIMA TERCERA. - FISCALIZACIÓN. "EL PRESTADOR" se obliga a coadyuvar con "EL PRD" a efectos de dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en solventar las posibles observaciones por parte de la autoridad electoral, derivadas de la celebración de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" prestará los servicios, de conformidad con las características y especificaciones descritas en la Cotización Anexa que forma parte integral del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA SEXTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS, "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD" por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios objeto de este contrato por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LOS MEDIOS DE CONTACTO. Las partes de manera voluntaria aceptan como medio de comunicación válida y legal, en modo de contacto, generación, aceptación de instrucciones, así como de notificación personal, sin que con esta última se viole derecho constitucional alguno, los correos electrónicos siguientes:

CONTRATO N° CN-JUR-127/22

Para el "PRD": [REDACTED]

Para el "EL PRESTADOR": [REDACTED]

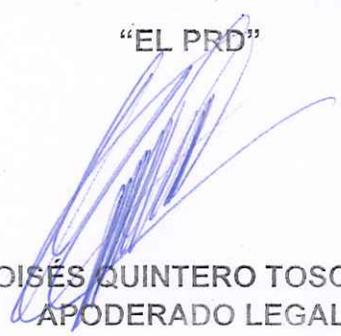
Dichas notificaciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que sean recibidos, en la inteligencia de que la parte que reciba la comunicación, deberá dar constancia de recibido por ese mismo medio para los efectos legales a que haya lugar. Sirve de apoyo a lo anterior por analogía, la Tesis Aislada (Constitucional, Administrativa), Décima Época, emitida por la Segunda Sala, visible a Libro 32, Tomo I, Pág. 780, publicada en Julio de 2016 a través de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, bajo el rubro: **"PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, QUE PREVE LA NOTIFICACIÓN VÍA BOLETÍN ELECTRÓNICO, NO VIOLA EL DERECHO DE EQUIDAD PROCESAL"**.

DECIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello no estipulado en el mismo "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común, con residencia en la Ciudad de México. "LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

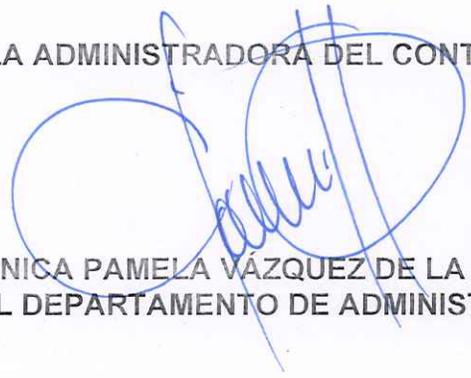
"EL PRD"

"EL PRESTADOR"


C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO
APODERADO LEGAL

C. [REDACTED]

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



**Personaliza
En Tinta**

CDMX 21 de junio de 2022

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presente

Lic. Vázquez le hago llegar la cotización de los artículos que me fueron solicitados.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Placa Conmemorativa de Aluminio grabada en láser, con el diseño del PRD. Medida de 50x40cm	1	\$3,125.00	\$3,125.00	\$500.00	\$3,625.00
Listón personalizado con el diseño del PRD	1	\$413.54	\$413.54	\$66.17	\$479.71
Carpa de 6.5m x 6.5m	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
Imagen impresa en alta calidad montada en placa de coroplast. Medida de 1m x 90cm. De acuerdo con el arte proporcionado por el PRD	14	\$895.68	\$12,539.52	\$2,006.32	\$14,545.84
				SUMA TOTAL	\$24,450.55

GENERALES:

- Fecha de entrega: 25 de junio.
- Cotización valida 15 días a partir de hoy.
- Entrega en las instalaciones del PRD, ubicado en Av. Monterrey No. 50, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

Quedo atenta a tus observaciones

